

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del estado Pasto Salud ESE requiere adquirir medicamentos esenciales, para satisfacer la demanda y prestar el servicio en los 23 IPSs, que conforman la red de prestadores en el Municipio.

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 004 expedido el 13 de febrero del 2006 por el Concejo Municipal de Pasto, se creo la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, cuyo objeto social es la prestación del servicio publico de salud en el territorio del municipio de Pasto, en el primer nivel de complejidad, conforme a las competencias establecidas por las Leyes 100 de 1993, 344 de 1996 y 715 del 2001. Es necesario seguir prestando el servicio publico en salud para lo cual se requieren medicamentos esenciales y prioritarios en las diferentes redes e IPS.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad será suplida con la adquisición de medicamentos para garantizar la efectividad en la atención de pacientes en las diferentes redes e IPS, de acuerdo a cuadro anexo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, requiere contratar el suministro de medicamentos de acuerdo a los elementos contenidos en el cuadro anexo.



PLAZO DE EJECUCION: tres (3) meses y/o hasta agotar monto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

ENTREGAS: Los medicamentos se suministrarán de acuerdo a solicitud del interventor.

LUGAR: Almacén – bodega del servicio farmacéutico de La EMPRESA SOCIAL DE ESTADO PASTO SALUD ESE ubicada en la carrera 20 No. 19b -22 en la ciudad de San Juan de Pasto.

5. SOPORTE ECONOMICO

El costo estimado para cubrir la adquisición de medicamentos esenciales es: \$ 310.000.000, con cargo al CDP No. CDP0221 de fecha 28/03/2011 Rubro 21410101- Productos farmacéuticos.

6. FORMA DE PAGO: Según entregas parciales previa facturación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los contratistas deberán constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos en el contrato.

Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Se exigirá al contratista constituir las siguientes garantías:





Cumplimiento del contrato 10%, durante el plazo de ejecución y cuatro meses más.

Calidad del bien 20%, durante el plazo de ejecución y cuatro meses más.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el monto a contratar que supera los 100 SMMLV, será por convocatoria pública a ofertar, acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2008 Art. 11 Numeral 2.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes se hará por ítems y precio más bajo, favorable para la entidad.

9. CALCULO DE PRESUPUESTO

Para el cálculo de presupuesto se realizó un estudio con precios referentes de mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas de los medicamentos que se desea adquirir mediante el proceso de convocatoria pública.

Proyectó y elaboró:

ISABEL DALILA BURBANO ROSERO
Profesional Universitaria Química Farmacéutica

Revisó:

DRA. ANA CRISTINA SANTACRUZ MEJIA
Subgerente de Salud e Investigación

